

PREGUNTA: "Para este servicio es necesario la intervención de 9 coordinadores de obra a jornada completa, ¿qué tiempo tendríamos para contratar a dichos técnicos en caso de que nos presentemos y fuéramos elegidos?"

RESPUESTA: La empresa debe cumplir con los requisitos marcados en el punto 12 del PCAP correspondiente a la solvencia técnica exigible, es decir, debe contar dentro de la plantilla con al menos 9 técnicos que cumplan las características que se exigen. El equipo que se presente será valorado según se describe en el mencionado pliego.

La metodología para la organización del servicio en la interlocución con la propiedad para la gestión del contrato, entre lo que destaca la rapidez de respuesta en el servicio a prestar, es uno de los puntos que el licitador debe desarrollar en la oferta técnica y que será valorado con un total de 5P.

PREGUNTA: " En relación con la cláusula de solvencia técnica y profesional relativa a la ejecución de dos o más contratos de coordinación similares (primer párrafo del apartado G) se realiza la siguiente consulta:

Se entiende que dicho requisito exige que se hayan ejecutado al menos dos contratos de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción de manera que **cada uno de ellos de manera independiente cumpla la condición de solvencia**, esto es, **que su importe anual facturado en el año de mayor ejecución sea superior al 70% de la anualidad media de este contrato** (70% de 664.360 €)".

RESPUESTA: Si, exacto.

PREGUNTA: " En relación con la cláusula de solvencia técnica y profesional relativa a la ejecución de dos o más contratos de coordinación similares (primer párrafo del apartado G) se realiza la siguiente consulta:

A los efectos de computar posibles contratos mixtos (Por ejemplo, contratos de Asistencia técnica en obra que incluyan coordinación de seguridad y salud) se solicita confirmación de si únicamente se podrá contabilizar en dicho cálculo la parte de la anualidad certificada en materia de coordinación de seguridad y salud (% del contrato dedicado a Seguridad y Salud).

RESPUESTA: Si, deberá contabilizarse únicamente la parte correspondiente a la coordinación de seguridad y salud.

PREGUNTA: " En relación con la valoración de criterios sometidos a juicio de valor, se valorará los años de experiencia en coordinación obras de infraestructuras hidráulicas y la experiencia en coordinación en obras de infraestructuras en servicio. La pregunta es, a la hora de valorar los años de experiencia en coordinación en obras de infraestructuras en servicio, ¿se computarán únicamente las obras en infraestructuras hidráulicas en servicio o se computará también la experiencia en obras que no tengan nada que ver con infraestructuras hidráulicas pero que estén en servicio (por ejemplo, en un aeropuerto en servicio)?

RESPUESTA: Se valorarán ambos criterios por separado, por una parte, la coordinación de obras de infraestructuras hidráulicas y por otra la coordinación de obras realizadas en instalaciones en servicio, sean hidráulicas o no.